



*1821 Universidad de Buenos Aires*

## **Resolución Consejo Directivo**

### **Número:**

**Referencia:** EX-2025-03713890-E-UBA-DME#SSA\_FFYB - Llamado a concurso para adjudicación de Premio “Iniciación en la Investigación Científica”, correspondiente al año 2025.

---

VISTO la RESCD-2022-275-E-UBA-DCT\_FFYB que aprueba el Reglamento del Premio “Iniciación en la Investigación Científica”; y

### **CONSIDERANDO:**

Que el Reglamento en su Artículo 1º instituye dos premios anuales que se denominan “Iniciación en la Investigación Científica” para los mejores trabajos sobre temas vinculados a las disciplinas que se cultivan en la Facultad de Farmacia y Bioquímica y que hayan sido realizados en esta Casa de Altos Estudios.

Que asimismo en su Artículo 3º se establecen las categorías de dicho Premio, a saber: “a) Exclusivamente, para los alumnos de la Facultad de Farmacia y Bioquímica de la Universidad de Buenos Aires; y b) el restante, para los graduados de la Facultad de Farmacia y Bioquímica, de todas las Facultades de la Universidad de Buenos Aires y de todas las Universidades del país (nacionales, provinciales y privadas reconocidas) con no más de 2 años de egresados de la primera Carrera Universitaria.”

Que en el Artículo 6º del mencionado Reglamento se establece que la Facultad de Farmacia y Bioquímica de la Universidad de Buenos Aires debe llamar a concurso para ambos Premios todos los años durante el mes de octubre debiéndose adoptar las medidas

necesarias para asegurar su amplia difusión.

Por ello, atento a lo establecido en la RESCD-2022-275-E-UBA-DCT\_FFYB, lo aconsejado por la COMISIÓN DE CIENCIA Y TÉCNICA y lo acordado en la sesión de fecha 12 de Agosto de 2025;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FARMACIA Y BIOQUÍMICA

Resuelve:

ARTÍCULO 1°.- LLAMAR a concurso para adjudicar el Premio “Iniciación en la Investigación Científica”, correspondiente al año 2025, para las categorías mencionadas precedentemente, durante el mes de octubre de 2025.

ARTÍCULO 2°.- ESTABLECER que las propuestas deberán ser enviadas exclusivamente por correo electrónico a la casilla de correo premios@ffyb.uba.ar en un único mensaje según los requerimientos expresados en el Reglamento, en las fechas establecidas en la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese; pase a la Secretaría de Ciencia y Técnica para su conocimiento y demás efectos que estime corresponder; y cumplido, archívese.